

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO

1897

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se declaran caducados 19 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura, concedidos a determinadas empresas por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de noviembre de 1995, adoptó un acuerdo por el que se declaran caducados 19 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de noviembre de 1995, por el que se declaran caducados 19 expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial citadas, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6, de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de mayo de 1989, se darán traslado del acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en grandes áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2, base 5.ª 6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas;

Resultando que las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas y por ello se iniciaron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios antes del 27 de agosto de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado;

Resultando que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas.

Vistos dicho Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo, de reforma parcial de la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, el apartado 2, de la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 2, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3 del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4 del Real Decreto 302/1993, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por Real Decreto 1535/1987,

El Consejo de Ministro a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar el incumplimiento de los expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

Anexo al acuerdo sobre declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de grandes áreas de expansión industrial. Relación de empresas afectadas

Número Exp.	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento Porcentaje		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
					Inversión	Empleo			
GR/534/AA	Mármoles Castril, S. L.	24- 2-89	18- 3-94	8.336.970	100	100	—	—	—
GR/576/AA H/93/AA	José Avalos Tito Panificadora Ntra. Sra. de los Milagros, S. L.	30- 6-89	18- 7-94	6.455.190	100	100	—	—	—
H/138/AA H/189/AA	Forjas de S. Juan, S.A L. Empresa Nacional de Celulosas, S.A.	29-12-79 30-12-80	25- 1-85 11- 2-86	2.261.911 27.747.400	34	100	1.492.830 27.747.400	1.266.670	226.160 27.747.400
H/411/AA	Mercados en Origen, S.A.	15-10-82	30-10-89	—	100	—	—	—	—
H/592/AA	Francisco Rosado Larios	24- 2-89	18- 3-94	38.661.480	100	—	—	—	—
J/262/AA	La Portada, S.A.	30- 6-89	18- 7-94	21.945.440	100	100	—	—	—
		3-10-86	4-11-91	1.532.550	100	100	—	—	—

Número Exp.	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
					Porcentaje				
					Inversión	Empleo			
J/357/AA	Carimbo, S.A.	10- 2-89	4- 3-94	13.962.400	100	100	—	—	—
MA/98/AA	Cámara Agraria Local	16- 1-81	14- 2-86	2.704.674	—	100	2.704.674	—	2.704.674
MA/195/AA	Rafael García Cervantes	11- 4-84	23- 4-89	13.027.538	100	100	—	—	—
MA/318/AA	Sociedad Anónima Promociones Agroindustriales del Sur (PROMASA)	7-12-85	18- 1-91	7.112.120	44,4	100	3.952.018	—	3.952.018
MA/330/AA	Rafael Becerra Sánchez	27-12-85	18- 1-91	1.706.550	100	100	—	—	—
TO/376/CM	S.A.T. Aceites y Frutas de Cebolla, 4119	24- 6-88	2- 8-93	6.017.880	—	2	—	5.897.522	—
TO/377/CM	Coop. Ntra. Sra. de Piedraescrita	16- 9-88	31-10-93	4.408.200	—	100	—	—	—
TO/393/CM	Itálica Importaciones Exportaciones, S.L.	24- 6-88	2- 8-93	3.160.130	—	100	—	—	—
P/193/CL	Balferna, S.A.	30-10-87	30-11-92	14.623.040	43,6	100	8.237.873	—	8.237.873
P/241/CL	Tecelco, S.A.	24- 6-88	2- 8-93	2.437.020	100	100	—	—	—
CC/428/AE	Sdad. Coop. Ltda. Panificadora Norba	13-10-83	21-10-88	2.446.730	47,8	100	1.276.550	—	1.276.550

1898

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se declaran caducados tres expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Castilla-La Mancha y Castilla y León, concedidos a determinadas empresas por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de noviembre de 1995, adoptó un acuerdo por el que se declaran caducados tres expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Castilla-La Mancha y Castilla y León, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de noviembre de 1995, por el que se declaran caducados tres expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial citadas, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6, de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatoria en grandes áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2, base 5.ª 6 para los casos, de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Castilla-La Mancha y Castilla y León, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de Resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas Resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas;

Resultando que las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas excepto la condición particular C 7, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y por ello se iniciaron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios antes del 27 de agosto de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado;

Resultando que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas.

Vistos dicho Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo, de reforma parcial de la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, el apartado 2, de la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 2, base quinta, apartado 6 del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre,

El Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar el incumplimiento de los expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Castilla-La Mancha y Castilla y León, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.